

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. S.I.M.= Jefatura Pral. de Prisiones.=
INSPECCION.= INFORME.= Verificada una inspección en el Campo de Trabajo nº
5, a fin de cumplimentar lo que se indica en Nota de la Secretaría de Jefa-
tura de fecha 9-8-38, sobre una denuncia contra el Jefe de dicho Campamento
Sr. ELIAS, se informa por el Inspector que suscribe como sigue:= Notificado
al Jefe del Campo, el objeto de la Inspección, dijo ratificarse en todo
cuanto expone en su oficio nº 430 de fecha 16-8-38, haciendo saber que el
día 17 de los corrientes, recibió la visita de un Comandante de E.M. del
Ejército del Este en Solsona, al que se presentó con el fin de averiguar y
conocer cuanto pudiese haber de cierto en la citada denuncia, por cuyo mo-
tivo interrogó a 3 vigilantes y 3 reclusos.= Deseando saber, lo que de veras
o inexacto pueda haber sobre esta denuncia, el Inspector que suscribe pro-
cedió a interrogar a tres vigilantes de dicho Campo, buscandolos al azar,
siendo estos el Sargento FRANCISCO MARTINEZ ROCA: el Cabo, JUÁN RODRIGUEZ
GALVAN; y el Guardia SEBASTIAN ROVIRA ROSELL; a los que separadamente se los
leyó la denuncia, preguntandoles sobre los diferentes puntos, coincidiendo
todos ellos en que esta denuncia además de inexacta es injusta, ya que el
Jefe del Campo procura en todo momento ser correcto con sus subordinados,
evitando todo acto de indisciplina y atendiendo todas las objeciones o que-
jas, como asimismo, las iniciativas o sugerencias que se le hacen en bene-
ficio del servicio; concede los permisos de forma prodencial, siempre que
el servicio quede cubierto, permitiendo que los Vigilantes adquirieran vive-
res en las masias o casa de campo previo pago y en cantidad no exajerada,
a fin de que estos se los lleven a sus familiares.= Manifiestan tambien
que el Jefe de Campo tambien compra algo cuando va a Barcelona, pero nunca
en grandes cantidades ni utilizando para este fin a "guardias amigos", pues
todos los Guardias creen serlo, por no tener privilegios ajenos a aquellos
que la categoría y disciplina obligan.= Igualmente declararon que debido a
las repetidas quejas que se recibían de los campesinos de los contornos,
el Jefe del Campo, mando formar a toda la fuerza y una vez reunida les no-
tificó que entre los Vigilantes, había algunos que abusando de su autoridad
y condición la aprovechaban para hacer requisas, incautaciones e incluso
saqueos, consistentes estas operciones en aves, huevos, vino, aceite, etc.
cosa que él había prohibido y seguía prohibiendo, ordenando pro esto que
cada Vigilante debía vigilar a su compañero y denunciarle tan pronto como
se cometiese algun hecho delictivo para aplicar la sanción adecuada; pues
no debían olvidar que todos ellos forman parte del Cuerpo de Seguridad y
que deben ser los primeros en mantener el orden.= Tambien ordenó que ningun
Vigilante se alejase a mas de 50 metros de los límites del Campo sin su
autorización.=Que respecto al tabaco y al vino, nadie tiene derecho a pro-
testar, ya que siempre que Intendencia Militar suministró estos artículos,
se suministraron equitativamente a cada individuo.= Que como hace bastante
tiempo que no tienen vino, el Sr. ELIAS lo adquirió previo pago en pequeñas
cantidades, distribuyendolo a precio coste entre los vigilantes.= El Vigilante
SEBASTIAN ROVIRA COLL, amplia su declaración, diciendo que esta denuncia
ha debido ser hecha por algunos descontentos con la prohibición, ya que
no la han visto con simpatía, y critican todas las ordenes y consignas por
sistema, suponiendo que hayan podido sorprender la buena fe de algun Dele-
gado de la C.N.T., de los quemse dedican a recorrer los Campos de Trabajo,
y recoger las quejas de los Vigilantes, sin averiguar si estas son justi-
ficadas.= Consultada la población civil, sobre la denuncia, esta se encuen-
tra satisfecha, pues siempre se ha visto ayudada y protegida por parte del
Jefe del Campo de Trabajo y personal a sus órdenes.= Barcelona 20 de agosto
de 1.938.= EL INSPECTOR GENERAL DE PRISIONES.= (Firma ilegible). ES COPIA.

CAMPO DE TRABAJO Nº 5.- En contestación a su oficio nº 6347 del 11 del corriente, en el que me ordena le informe detalladamente sobre los extremos contenidos en una denuncia anónima atribuida por su autoridad, a una alta personalidad del Gobierno de la República, tengo el honor de manifestar lo que sigue:=-

1º.- Se me achaca el empleo de un duro trato, tanto de palabra como de obra, al personal de Vigilantes que está a mis órdenes, denuncia tan a las claras incierta, que invito a su Autoridad lleve a cabo, sin pérdida de momento, una **información** todo lo amplia que juzgue conveniente y comprobada de una manera cierta, que mi comportamiento es, dentro de la máxima disciplina y subordinación a que estoy obligado a exigir, afable y correcto, como corresponde a persona educada y conocedora del trato que merecen los que, como Vigilantes están cumpliendo una misión tan elevada, y que afortunadamente se encuentran poseídos de una moral tan extraordinaria, como cree el Jefe que suscribe, no serían capaces de soportar calladamente ofensas tan graves, como en el escrito anónimo se denuncian y mucho menos, por las razones expuestas de estar poseídos de "un gran pánico".= Unicamente si puedo manifestarle, que por el Cabo del Cuerpo de Seguridad que presta servicios a mis órdenes en este Campo de Trabajo, D. FELIPE CABEZAS GONZALO, fueron reprendidos duramente y con frases calificadas por mi como poco correctas, unos Vigilantes, recibiendo la consiguiente queja de este hecho, que fué sancionado por mi autoridad, con un correctivo impuesto al citado Cabo, no habiendo dado cuenta a V. del mismo, por carecer a mi juicio de importancia grave.=2º.- También se denuncia en el tan comentado escrito que se me envía para mi descargo, que la comida que se les dá es deficiente, habiendoles prohibido terminantemente el comprar en el pueblo víveres para compensar esta falta de alimentación, mientras que el Jefe denunciado, haciendo uso de unos guardias amigos los compra, no solo para comer en el Campo, sino para transportarlos en grandes cantidades a Barcelona.= Sobre este punto debo manifestar que es preocupación constante del mando, que la alimentación del personal de Vigilantes, sea todo lo abundante y bien condimentada que sea posible, como lo. pueden comprobar los responsables de intendencia y de cocina, que son objeto de frecuentes exhortaciones para el mejoramiento de la comida, facilitando a la cocina la cantidad íntegramente recibida de Intendencia, sin que haya filtraciones de ninguna clase, siendo comprobado por mi este extremo diariamente, y con el estudio y examen de los estadillos de entrada y salida de víveres y con los vales, que el responsable de cocina firma al serle entregado el racionamiento correspondiente y que puede comprobar su Autoridad, el momento que desee. En cuanto se refiere a la prohibición hecha por mi, de comprar en las Masías de los contornos, en efecto, en orden general para este Campo de Trabajo, se ha publicado tanto por mi como por mis dos antecesores, la citada prohibición, inspirada en el justo propósito de cortar los abusos que se venían sucediendo, cometidos por algunos Vigilantes al pretender, incluso con las armas en la mano, exigir la venta a los dueños de las Masías del poco comestible que tienen para su uso particular, llegando en su atropello en tratar de imponer precios que a juicio de los propietarios eran abusivos, y esta Jefatura creyendo velar por el buen nombre y prestigio del Cuerpo a que pertenecemos y considerando suficiente la ración de comida que se les suministra oficialmente, creyó conveniente cortar de raíz tales desmanes. En lo que se refiere a las compras abusivas, por su cantidad, realizadas por mí, debo manifestar que únicamente he adquirido en dos ocasiones pequeñas cantidades de víveres para mi consumo particular y que fueron abonadas al precios estipulado por su dueño, extremo facilmente comprobable.= 3º.- Se me atribuya asimismo, un reparto imaginario tanto del tabaco como del vino, en los cuales favorezco a "la peña de amigos". Sobre este punto debo manifestarle que mi concepto de la equidad y de la justicia me hace desprenderme incluso de los afectos personales y familiares, tratándose de la satisfacción interior del personal a mis órdenes y por tanto no puedo restar a éste, de la parte que reglamentariamente le corresponde, tanto de tabaco como de vino, y con este sentido recto se ha distribuido la única vez

-2-

el vino que facilitó la Intendencia para las Fuerzas, pues tabaco no ha sido suministrado a la misma, durante mi permanencia en este mando.= Y por último ruego a su Autoridad ordene con la máxima urgencia se instruya una minuciosa información que se encargue de demostrar la falsedad de todos los puntos que se citan en la denuncia anónima que me ha sido enviada con la que el prestigio del Jefe del Campo número 5, quedará a la altura que le corresponda, por su recto proceder y por su gran amor a la República.= Campo de Trabajo nº 5 a 16 de agosto de 1.938.= EL JEFE DEL CAMPO. J. ELIAS.- Rubricado.= Al pie, Sr. Jefe Principal de Prisiones Base Central.= ES COPIA.